

Rad No.: 25-240-160550

Barranquilla, 10/12/2025

Señor(a)
DIANA CALIXTA MONTAGUT LIDUEÑA
roblesal10@hotmail.com
Carrera 1 No. 9 – 44 Barrio el Progreso
Orihueca – Magdalena

Contrato: 17108446

Asunto: Solicitud de Información del Crédito Brilla

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 19 de noviembre de 2025, radicada bajo el No. CG 25-001408, referente al Crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 1 No. 9 – 44 de Orihueca - Magdalena, le informamos que, el beneficiario que desea hacer efectivo el crédito debe cumplir con los términos y condiciones establecidos por La Empresa.

Entre los principales requisitos, se indica que se puede otorgar crédito a quien figure como suscriptor del servicio, ser propietario o usuario.

Los créditos que se asignen a los inmuebles cuentan con un codeudor que respalde la deuda, en caso de que el usuario cambie de vivienda esta deuda se traslada al codeudor, si no es posible ubicar al deudor del crédito.

Para el caso en mención, es importante informar que en el contrato 17108446, se están facturando dos (2) créditos brilla, una en el **producto 52641586** como informamos a continuación.

Los créditos facturados en el **producto 52641586**, fueron adquiridos por la señora DIANA CALIXTA MONTAGUT LIDUEÑA, actual suscriptor de la factura.

- El primero se adquirió bajo una venta tradicional, el día 27 de mayo de 2023 con el aliado electro 4, crédito que usted reconoce.
- El segundo crédito, fue adquirido por la señora DIANA CALIXTA MONTAGUT LIDUEÑA deudor del crédito, quien en calidad de suscriptor de la factura o propietario del inmueble autorizó el cobro del mencionado crédito en la facturación del servicio de gas natural, a través del cual adquirió los artículos 2 AIRES ACONDICIONADOS, NEVERA, ENSERES MENORES (OLLA ARROCERA Y ASPIRADORA) con el aliado SODIMAC COLOMBIA SA por valor de \$5.512.500, anexamos copia de la solicitud de crédito.

Cabe mencionar que, para que el suscriptor de la factura o propietario del inmueble tomara el crédito, debía realizar una venta desmaterializada que se efectúa digitalmente, el procedimiento de la venta es que el cliente se acerca a los diferentes aliados adscritos a Brilla con su cedula, el funcionario encargado ingresa la venta con los datos del usuario, al momento de realizar el crédito le valida la identidad con un lector biométrico dactilar, una vez que arroje como respuesta un cotejo Exitoso de la identidad, se procede a ejecutar el documento digital, el cual el usuario lo firma con un código de seguridad de seguridad (OTP) que es enviado al celular el cual fue 8804.

Por lo anterior, le aclaramos que a la fecha se están facturando los siguientes conceptos por cada producto adquirido: 75. FINANCIACIÓN CRÉDITO NO BANCARIO que corresponde a la venta de 27 de mayo de 2023, donde adquirió los CELULARES. 41. FINANCIACIÓN CRED AIRE ACONDICIONADO 53. FINANCIACIÓN CRED ENSERES MENORES 74. FINANCIACIÓN CRED NEVERA. Estos conceptos corresponden al crédito adquirido el día 16 de noviembre de 2023.

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com

Así las cosas, no es posible el retiro del crédito Brilla debido a que el deudor es el responsable del pago de la obligación. En concordancia no es posible acceder a sus **peticiones no. 1 y 2.**

Le recordamos que, el inmueble no es solidario con la deuda del Crédito Brilla, por lo que tal y como se aprecia claramente en la factura del servicio de gas natural, el valor de las cuotas derivadas de tales créditos se totaliza por separado del servicio público respectivo, de modo que quede claramente expresado cada concepto.

Consideramos importante indicarle además que, La Empresa sólo suspende el servicio por el incumplimiento del pago de los valores correspondientes al servicio público de gas natural y no por las cuotas del Crédito Brilla.

En el evento que requiera pagar por separado el valor del servicio público, le informamos que podrá solicitar un cupón de pago parcial a través de cualquiera de nuestras oficinas de atención al usuario. Tenga en cuenta que, en aras de salvaguardar el derecho del habeas data de los deudores Brilla y evitar que sean reportados negativamente, GASCARIBE S.A. E.S.P., ha tomado las siguientes medidas:

- a. **Si usted es deudor o codeudor del crédito Brilla:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- b. **Si usted es titular/Suscriptor del servicio:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- c. **Si es propietario del inmueble:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar esta calidad con certificado de tradición del inmueble del contrato del servicio de gas natural, cuya fecha de expedición no sea mayor de 30 días y, se le sugiere solicitar el cambio de titularidad en la factura. La dirección debe coincidir exactamente con la del predio al cual se le presta el servicio. Le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- d. **Usuario** (diferente al titular/suscriptor de la factura/diferente al propietario). Usted deberá presentar una de las siguientes opciones:
 - i. **Poder especial autenticado** especificando para cuál factura se autoriza la separación de facturas.
 - ii. **Poder general autenticado** el cual se otorga con el fin de poder realizar varios trámites sin perder vigencia y siempre va a constar en Escritura Pública.

Peticiones no. 3 y 4. Le informamos que, GASCARIBE S.A. E.S.P. ha dado respuesta a las peticiones del usuario dentro de la normatividad vigente, lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en: "El artículo 158 de la Ley 142 de 1994 establece el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación, para dar respuesta a los recursos, quejas y peticiones que presentan los suscriptores o usuarios de las empresas de servicios públicos."

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JUBIZ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS018/73
233895436

Anexo: lo enunciado